

REGULACIÓN

MIFID II: REGLAS PARA EVITAR OTRAS PREFERENTES

Las entidades financieras ultiman los cambios para cumplir con los requisitos que establece la directiva europea. La norma, que entrará en vigor en 2018, persigue aumentar la seguridad y la protección del inversor

MARÍA HERNÁNDEZ

Detrás de su nombre de personaje de Star Wars, MiFID II esconde la intención de evitar que se repitan casos similares a las preferentes o los depósitos estructurados. Pero no sólo. La 'Directiva sobre los Mercados de Instrumentos Financieros' -su nombre completo- entrará en vigor en enero de 2018 y promete reorganizar el panorama de los bancos y entidades financieras europeas, que apuran estas semanas para reorganizar sus modelos. También el Ministerio de Economía trabaja en una norma para trasladar las reglas a la legislación española, mientras que la CNMV ultima una guía técnica que presentará en los próximos días con los requisitos que tendrán que cumplir las propias entidades y sus profesionales. En el horizonte, un objetivo: proteger a los inversores, evitar que vuelvan a sufrir episodios pasados y garantizarles la mayor transparencia y seguridad en sus elecciones.

Como indica su apellido, MiFID II tuvo una primera parte -MiFID I, en vigor desde 2007- que ahora se ve ampliada. Esta segunda pone el acento en el control sobre los productos financieros que se comercializan y sobre cómo se trasladan a los clientes.

Ellos deberán estar perfectamente informados de cada opción que les pongan encima de la mesa -características, ventajas, rendimientos, comisiones que van a cobrarles-, deberán tener garantías de que esa y no otra es la mejor oferta posible y de que responde lo más fielmente posible a su demanda inicial, lo que los expertos denominan *best execution*.

Si usted es un inversor confiado, probablemente crea que siempre ha sido así, pero sepa que se equivoca. El supervisor que preside Sebastián Albella llevó a cabo hace unos meses un ejercicio de *mystery shopping* o *cliente oculto* en las entidades financieras que puso de manifiesto que los profesionales del sector informaban de manera insuficiente o sesgada a los consumidores. Para combatir estas prácticas, una de las princi-

pales novedades de la Directiva afecta al asesoramiento.

Ahora los ahorradores acuden al banco y reciben información por parte de un empleado que les orienta y al mismo tiempo les vende el producto. Es decir, asesor y comercializador son la misma persona. En muchas ocasiones, dicho producto pertenece a una gestora externa que paga una comisión al trabajador por *colocarlo*. Esa comisión se denomina *retrocesión* y los inversores ni siquiera llegan a ser conscientes de ella porque la pagan integrada en el precio total que abonan. Esta dinámica introdujo un riesgo de perversión para los empleados: cuantas más y mayores comisiones recibían, más preferencia sienten por vender unos productos determinados, incluso cuando éstos no sean los más indicados o beneficiosos para los clientes.

INDEPENDIENTES O NO

MiFID II quiere poner coto a esta realidad. La idea es que las labores de asesoramiento y comercialización queden perfectamente diferenciadas para el ahorrador. Así, a partir de 2018, los asesores llevarán el «apellido independiente o dependiente», como indican desde la delegación española de EFPA, la **Asociación Europea de Asesoría y Planificación Financiera**.

Los primeros «no podrán aceptar honorarios, comisiones u otros beneficios monetarios o no monetarios abonados por terceros» [las famosas retrocesiones], explica Sergio Miguez, director de Relaciones Institucionales de EFPA, mientras que los segundos sí podrán hacerlo, pero siempre obedeciendo unos estándares determinados.

Entre ellos, que se demuestre que están ofreciendo productos suficientes al ahorrador, que les den un servicio con valor añadido y que hagan un seguimiento continuado de la inversión, detalla Carlos Magán, experto en Inversiones de Analistas Financieros Internacionales (Afi).



Las autoridades europeas persiguen que los mercados financieros sean más seguros y eficientes. STEPHANIE LECCOQ/EFE

El dilema para las entidades será precisamente ese: decidir si optan por uno u otro modelo de asesoramiento y cómo conseguir repercutirlo al ahorrador.

Los expertos pronostican que la mayoría de entidades acabarán autodenominándose *dependientes* para gozar de mayor poder de decisión sobre su cartera de productos. Así mismo, ganarán peso los asesores independientes, que en lugar de comisiones percibirán una tarifa a cambio de sus servicios. «Aumentarán, entonces, los costes para los inversores? «No es descartable», asegura Sergio Miguez.

También subirán los costes para las entidades, obligadas ahora a adaptar sus recursos humanos y tecnológicos a las nuevas exigencias. «Aunque en un principio puede parecer negativo, en el medio y largo plazo será bueno para ellas porque conseguirán a un cliente más satisfecho y confiado», apunta

Magán. La mayor parte de las compañías españolas afectadas por las modificaciones llevan meses haciendo los deberes y formando a sus empleados antes incluso de conocer los criterios que deberán cumplir. BBVA, Banco Sabadell, Bankia, Banco Santander o Caixa-Bank se encuentran entre las más adelantadas en este sentido, apuntan desde el sector.

La CNMV maneja tres escenarios para acreditar que los trabajadores tienen la formación necesaria y esas posibilidades oscilan desde configurar unas directrices generales hasta elaborar una lista de cualificaciones admitidas, tal y como han confirmado fuentes del supervisor. Se prevé que sea esta semana cuando el organismo haga pública su postura definitiva al respecto.

La Comisión ganará peso a la hora de velar por el cumplimiento de lo establecido y en la resolución de conflictos.

AUNQUE MIFID II

ENTRA EN VIGOR

EN 2018,

LAS ENTIDADES

TENDRÁN

UN TIEMPO

DE ADAPTACIÓN